

# JUICIO

SOBRE

LA CUESTION RELATIVA

A LA

NATUBALIZACION DE EXTRANJEROS.



*Exploranda est veritas semper, prius  
Quam stulte prava judicet sententia.*

PEDRO.

CUANDO vemos hoy agitados los ánimos, y el gobierno nuestro desazonado con lo que le ocurre con los extranjeros, que residen en el país, nos convencemos de una idea que tiempo ha teníamos adoptada, de que nuestras relaciones con la Europa no están bien significadas en el carácter que debían, y que faltan verdades que aclarar, y principios que sostener, para evitar que domine con fatalidad nuestra suerte una falsa política, y juzgue neciamente un mal concepto en una materia de infinita trascendencia. Los extranjeros Ingleses y Franceses que hasta ahora han venido a nuestra tierra de las naciones de Europa, se ofrecen los mismos, con las preocupaciones antiguas de una superioridad ridícula; y aunque parece se regularizan y amaneran, salta luego la idea secreta que los ocupa, y al menor choque despiden la chispa de la máquina.

Quisimos ensayar un tanto nuestra mal cortada pluma, cuando los descomedimientos del Vice-Cónsul Ingles de Islay, nos determinó a decir algo en el Republicano (20 de

INSTITUTO RIVA AGUERO  
BIBLIOTECA

15 JUN 1968

35443

# JUICIO

SOBRE

## LA CUESTION RELATIVA

A LA

### NATURALIZACION DE EXTRANJEROS.



*Exploranda est veritas semper, prius  
Quam stulte prava judicet sententia.*

PHEDRO.

CUANDO vemos hoy agitados los ánimos, y el gobierno nuestro desazonado con lo que le ocurre con los extranjeros, que residen en el país, nos convencemos de una idea que tiempo ha teníamos adoptada, de que nuestras relaciones con la Europa no están bien significadas en el carácter que debían, y que faltan verdades que aclarar, y principios que sostener, para evitar que domine con fatalidad nuestra suerte una materia de infinita trascendencia. Los extranjeros Ingleses y Franceses que hasta ahora han venido a nuestra tierra de las naciones de Europa, se ofrecen los mismos, con las preocupaciones antiguas de una superioridad ridícula; y aunque parece se regularizan y amaneran, salta luego la idea secreta que los ocupa, y al menor choque despiden la chispa la máquina.

Quisimos ensayar un tanto nuestra mal cortada pluma, cuando los descomedimientos del Vice-Consul Ingles de Islay, nos determinó a decir algo en el Republicano (20 de

mayo de 1839 n. 11) para manifestar no pudo ni debió asilar en su casa al usurpador Santa-Cruz, que fugaba de estos lugares despues de la derrota de Ancach, y cuanto valia su representacion, que debió contenerse y juzgarse por el gobierno del pais; y allí ofrecimos nuevos esclarecimientos si fuesen necesarios, lastimandonos de la condescendencia de nuestro gobierno que habia de traerle à menudo mil motivos de discordia, y elevando las cosas mas allà de lo que se presentaban; y sin ser profetas vemos cumplidos los vaticinios, que no son mas que el resultado de los falsos principios, y peor política adoptados.

Con gusto se nos ofrece el reproducir aquel ensayo, y cumplir con el detall que allí ofrecimos; que para determinarlo á justos limites, debe examinarse 1.º La Europa en sus relaciones jenerales con la América, 2.º A esta en el estado independiente preparada à entablar con los extranjeros un comercio libre; y comprometida á ciertas condiciones por haber intervenido en la guerra de la independencia los extranjeros, que luego reclamaban premios, y opcion à los destinos militares y políticos; Y 3.º en el estado de paz, à los particulares de esas naciones, alegando titulos algunos para preferencias, y muy pocos pidiendo asilo con desden, al mismo tiempo que lo necesitaban, haciendose luego dueños del comercio casi esclusivo del pais, y al gobierno como necesitado á una condescendencia de circunstancia—Y finalmente en oposicion à una medida sobre su naturalizacion.

Bien se deja ver hasta donde pueden llevarnos estas cuestiones en solo lo político, dejando aparte la economia, que tambien nos llama con buen propósito, si hemos de ser fieles en la exposicion de los principios. Y aunque no seamos los primeros que tocamos puntos importantes de este género, si lo seremos en el tiempo, donde hay à mi ver alguna divergencia de lo principal, y mucho menos de agitar lo que se supone bien discernido; y con una especie de tolerancia, que no dà lugar à revocar en duda, la posesion en que se hallan, que es imprudencia agitar. Bien puede ser todo esto: bien puedo repetir algo, y bien puedo ser molesto á esos señores del otro lado; pero trato de ser útil al pais y hacer una iniciativa al Gobierno; y asi la materia viene à ser tan vasta como nueva, y tan digna de las luces del dia, en opinion de Mr. de Pratz, que compone un nuevo derecho, por

las nuevas relaciones en que no se ha visto ningun Gobierno de los conocidos, que hacen preciso aplicar los principios del derecho de jentes, con todas las sociedades humanas, depurados de los vicios que la vieja diplomacia ha confundido y desfigurado. Y bien se ve la importancia, cuando en lo primero que hemos representado en el mundo político se nos disputan tales derechos (1). El mismo autor, temeroso de lo que ya ha sucedido, deslumbrado con la idea de un Congreso en América de todos los Estados independientes, y que se dice, imaginó Bolivar para afirmar el reconocimiento de sus soberanias respectivas, se ocupò en preparar los materiales (2), con destreza y gallardía; y en otra obra (3) se extiende en pormenores relativos à nuestra situacion política, ilustrandonos como un filósofo amigo de la humanidad, y como Apòstol de la libertad. Pero advirtiendole el progreso de las luces, y los grandes avances de la revolucion Francesa con la proclamacion de sus principios, contestados en general (4). No nos llamamos en el embarazoso empleo del detall, y de fijar proposiciones con reclamos à los principios del derecho Natural, pues que en ellos se fundan el Derecho de Jentes y Pùblico que hoy rije entre todas las naciones cultas de ambos emisferios.

Cuando la conducta de los franceses en Méjico, nos despierta y compromete à este escrito, si bien lo contemplamos, nos parecen variados los hechos y con equivocados informes. Y deseáramos imponernos mejor de un imparcial; por que no es posible que un puñado de Franceses, en una armadilla bajo el pabellon de su nacion, se pusiese en contradiccion con la política de su gabinete, y la justicia; segun lo que nos

---

(1) En la conducta uniforme de las naciones Europeas: en la toma de San Juan de Uloa por los Franceses; en su invasion à Méjico; en la expedicion que se dice preparar contra Buenos-Ayres: en la conducta de los Ingleses en Islay, protegiendo con armas à Santa-Cruz—En el desafio que ha hecho el Cónsul Frances en Lima al Sr. Ministro de hacienda, por que no convino en una injusticia; y quanto tenemos de que quejarnos! como lo acreditará el suceso de este escrito, fuera de lo dicho por el Soldado peruano en su citado ensayo del Republicano.

(2) Congreso de Panamá por Mr. de Pradt.

(3) Europa y América por el mismo.

(4) Mounier Influence....sur la revolution de France.

ministra el concepto de cuanto se nos dice de esa nacion illustre—de sus principios, producto necesario de la forma del gobierno monárquico representativo, que sigue con gloriosa marcha. No creemos que en esa Nacion illustre domina *la sombra política* de gabinetes perversos, que publican manifiestos (5), dictan leyes y echan bandos de sublimes teorías con ideas filantrópicas, llevando en la práctica una contradicción inicua con reservas que agovian á los desgraciados que creyeron en su hipócrita virtud. No hay mayor tiranía, dice Montesquieu, que la que se ofrece á nombre de las leyes, Grand. de los Rom. 128. ¡La Francia insultar por que es fuerte! No: ella fué siempre sabia, libre y virtuosa, y no necesita precaucionarme con de Prad para tratar cuanto me convenga, bien seguro que tanto han de atender á este Filósofo como al Soldado injerto en político, como á un Ajente diplomático de los mas acreditados.

Los principios: ::: ¡ah! se levantan en medio del mundo como el destello de esa justicia divina que dirige el Universo y lo conserva—como el tipo de su sabiduría y orden. Ellos entran en acción contra ese malvado que ha de oír sin querer mi voz humilde y degradada; que sin gusto y á su pesar ha de escuchar lo que corrige su deprabacion; sin que el desden y la malicia lo aquieten en sus remordimientos. ¡No me atienden? Me retraigo, á las selvas. ¡*Homo hominí Lupus!* Allí el caribe humano maldice la civilizacion que no hace mas que dorar las cadenas. El me reconduce, y con su flecha tira al blanco; ¿donde acierta? en los principios (6). Hijos de la filosofía ¿os provoca á risa? Esta es la cabeza humana con pescuezo de caballo que remataba en un horrendo pez (7). ¡Te ríes? De tí habla la fabula: riámonos todos. El maquiavelismo es bueno para practicarlo en secreto, nadie ha hecho profesion pública de su arte; aunque tan seguida. Justificad ahora vuestra política y pretensiones. Con-

(5) Proclamados en la primera Constitucion Francesa de 1791

(6) véase el Diogelilli de La Menais—47.

(7) *Homo capiti cervicem Pictor equinan*

*junjere sivelit*.....

.....*¡Risum tencatis amisi!*

cordad con vuestro feliz ingenio los principios con los proce-  
deres—Esta es la profesion de fè politica de los peruanos  
para con la Europa y para cuantos se encaminan à la Amè-  
rica. ¿Me habreis entendido?

Quieren los editores del Ariete (8) que se haga una  
alianza entre los Gobiernos Americanos, y en un Congreso  
como el de los Anfictiones, en Grecia, para que se sancionen  
varios puntos que formen la base del derecho público Ame-  
ricano. No seria mas que imitar el delineado por de Præd; y  
decimos poco mas ó menos igual con el de ambos. Hablamos  
con cuarenta y dos años de esperiencia en materias politicas (9).  
El Congreso de Panamá, debió instalarse para acabar la guerra  
de España que aun conservaba con algunas fracciones de  
América en esa época; y en el que hoy se apetece se pro-  
voca para precaucionarse de las invasiones de la Europa. Aquel  
se proponia para hacer la proclamacion de un sistema de po-  
litica apoyado en la justicia de la causa de la América, que  
fuese notorio y reconocido por todas las potencias de Eu-  
ropa: para concluir un convenio de navegacion y comercio: fi-  
jar de concierto los principios contestados de derecho de jen-  
tes, y principalmente los que se aplican entre las potencias  
belijerantes, y las neutrales: convenir sobre que pié se han  
de establecer las relaciones politicas y comerciales; y en el  
que hoy se pretende: se quisiera imponer respeto por lo com-  
pacto de nuestros Estados, que todos uniformes opinen en po-  
litica, y sancionen los puntos que el tiempo, las luces y cir-  
cunstancias ofrecen del propòsito, que en compendio son estas,

“Que nuestras Repùblicas no entren en tratados con las  
naciones fuertes, porque si ellas faltaran no habria como obli-  
garlas à ser justas por la fuerza=Que ninguna admita Ajen-  
tes diplomáticos, ó encargados de negocios, ni Cònsules de  
comercio=Que en ningun puerto se permitan buques estacio-  
nados por pretesto alguno=Que ningun extranjerò pise nues-  
tro territorio sin someterse à las leyes del pais=Que no se  
admita à alguno sin oficio y ocupacion notoria y tambien que

(8) Periodico de Guayaquil n.º 23 de 1838.

(9) Este sábio decia que lo dirijian 27 años de observaciones,  
y con 16 mas que han corrido hasta la fecha, se componen los  
cuarenta y dos que tenemos la vista fija sobre los Gabinetes de  
*Ultra mar*, sin cesar de estudiar su politica.

tenga educacion=Que el que no quiera someterse à las leyes del Estado salga del territorio dentro de un término fijo= Que en todos los Estados nuestros haya leyes protectoras de los derechos, para que nadie se queje=Y finalmente que se sancione que el agravio de uno es hecho à todo el continente."

Como no es nuestro ànimo escribir un libro, procuraremos sin dejar lo sustancial, el ser breves. En primer lugar manifestaremos, que la idea de este Congreso bien sea como lo describe el ilustre de Pratl, ò bien Anfictionico como lo han querido los del Ariete, no està conforme con nuestra situacion política, y posicion geográfica. El primero nos ha dicho: que no sería necesario para otra cosa, que para hacer la proclamacion de un sistema de política; y este existe en los principios jenerales è imprescriptibles que las naciones cultas y civiles profesan, sin necesidad de reunirse en Congreso; por que son tan sublimes, notorios, y universales, que cualquiera puede alegarlos ante esas naciones que se precian de adelantadas en la civilizacion, y muy distantes de la ferocidad antigua, que causaba horror à la naturaleza. Asi lo predicán y decantan todos los libros que nos vienen de la Europa, y no podemos hacer mejor que atenernos à su autoridad y doctrinas, como de argumentos *ad hominem*. Y yo, un hombresuelo, reclamo por esto los derechos comunes de las gentes que viven en sociedad, y que naturalmente los respetan por su propia autoridad: los publico en alta voz para que los oiga el jènero humano, y los consigno en este registro del universo (10). Digo pues: *que el derecho es una divinidad tutelar è imparcial para todos, tomado en su orijen: puro, exento de las pasiones, de las preocupaciones, de los intereses y del trastorno del tiempo.* Y que siendo todas las cuestiones que se han de tratar por su naturaleza del contrato social, no es preciso ir à Panamá para ajitarlas, ni tomar el Alfanje de Mahoma para hacer creer ó morir. Nos basta el instinto comun que no està pervertido, y una sencilla experiencia que ha acreditado la verdad. Y si hoy que està reconocido en la teórica por la misma Francia, lo ha desmentido la invasion de San Juan de Ulua, lo mismo habria sido con todas las declaraciones de un Congreso, que no habrian respetado; como hoy se burlan de las leyes y la jus-

(10) Asi llama de Pratl à los periódicos y folletos volantes.

ficia, por que se dicen fuertes, por esto, la sublime conducta del heroico, valiente, sublime, delicado Consul frances desafiador del Sr. Ministro de Hacienda.

Este es el sentido de los del Ariete "que se sancione que ninguna de nuestras Republicas trate con las naciones fuertes, por ser ridiculo y nocivo:— por que si faltáramos nosotros se nos obligaria por la fuerza; y si ellos nos faltasen, no podriamos hacer por nuestra parte ningun esfuerzo." Lo mismo habia dicho refiriendose à la Liga Anfictionica el Filósofo Anacarsis (11)" que no siempre las naciones poderosas se someten à semejantes decretos ni convenios de buena fè. Que asi hubiese sucedido, nos lo avisa oportunamente un politico de nota, y ocupado en las controversias peliticas de España con América, pintando à esta llena de respeto para con las opiniones del jénero humano, y à la dignidad de las demas naciones; y à aquella siempre abusando (12).

A lo que se agrega el embarazo de nuestra posicion geográfica. Espanta al oír que en el Istmo de Panamá se habian de reunir los Diputados de todas las Republicas de América ¡Es decir de medio mundo! Que costos, que dilaciones, que trabajos inmensos, para hacer solo *expresas* las clausulas del contrato social ¡què asi *tácitas* tienen la misma fuerza para todas las naciones que respetan el derecho natural, y no profesan el Maquiavelismo (13)! ¡Serà aqui lugar de apostrofar à la Francia? Confieso que esta nacion ha hecho los encantos de mi vida; y que leia en las paginas de sus ilustres escritores (14) las sublimes lecciones de la naturaleza y filosofia: allí aprendí primero, que todos los hombres deben ser

(11) Esta liga fue de doce naciones de la Grecia, que tenian sus dietas y formaban una federacion, para prevenir los males de la guerra, todas cercanas entre si y à vista de la Grecia. Su nombre le viene de su autor Anficion. Viaje de Anacarsis por Barthelemi. Tomo 3.º pag. 372. Anquetil historia 2 203.

(12) El Español por White tom. 4.º pag. 26 hasta la 51.

(13) Rouseau mismo confiesa, que no han sido *expresas* las clausulas del contrato social, pero que asi *tácitas* tienen su fuerza, por que se apoyan en la naturaleza del hombre; lo que nadie se ha atrevido à disputar.

(14) Mably, J. S. Rouseau, Raynal, Montesquieu &.

Y el Centinela de los Andes: periódico del tiempo, se ha insertado un diálogo de un Frances con un Americano, donde se

iguales delante de las leyes como delante de Dios; y vi se condenaban los privilegios onerosos creados por intereses privados:—encontré un germen fecundo de ideas y principios: allí mismo me dijeron como corregir los entusiastas extravagantes que desfiguraban la hermosa imagen de la libertad; y cuando el desenfreno fue sin medida, y el terrorismo aturdió la razon; nunca falló mi esperanza, que tambien tuvo sus consuelos con la vista del juicio y reinado del orden;—adelantandose la idea de dignidad del hombre mas magestuosa y sublime, mas segura y firme por el contraste. He visto mostrandose en el universo como la maestra de la filosofia y modelo de justicia, *esa Francia, y la respetamos* como à un *numén*. Pero ¡ah! que el destino del jénero humano, es el mismo, y en vano la filosofia decanta sus maximas—todos son hombres, y ese grande aparato de virtud, no es mas de *Nugæ, canonæ, Nugæ sublimes; Nubes sine aqua!* Los Galos reconocen à sus hijos, siempre feroces; siempre bárbaros; á nadie engañaron con *Utopias*—fueron consecuentes. Y hemos retrocedido; la virtud, la cultura, la ilustracion, son dañosas, ¡y tuvo razon la manía de Juan Santiago cuando esperaba mas del salvaje que no seduce para mejor engañar y dominar? Aun no he dicho bastante; y envidio la hermosa prosa de *La Mottè*, para pintar la turbacion de mi razon, y la amargura de mi espíritu. ¡La Francia invasora!!! en América!! y en el siglo 19! ¡Vives *De Pradt?* ¡Donde estás, como no hablas? Patriota universal Cosmopolita: las trompetas oficiales han celebrado el triunfo sobre el debil: se ha insultado la humanidad. Bien has dicho “que tal habia de ser el fruto de esos gobiernos ocultos, y absolutos que destruyen el medio día de la Europa”—*Manes illustres de Raynal*.....  
*Umbrae que silentes.*

*Sit mihi faz audita loqui.* .....Ynspiradme, para que con esa magnifica declamacion, inspire tambien el odio al crimen, y afirme de nuevo el amor de la libertad, con la union por una defensa comun. Acosta! Las Casas! ¡pensasteis, que en el siglo de la filosofia Franceses dejasen atrás à los Españoles en barbarie y mala fè? (15).

---

exponen los principios mas liberales y nobles que puedan exponerse—Redactado en el Atalaya de la Paz.

(15) Congreso de Panamá P. 38, nota.

Aquí de los principios: ¿Tratáremos con estos señores fuertes? ¿Para qué—à tres mil leguas de distancia? Si *Tártaros*: levantemos en nuestras playas otra muralla de cuatrocientas leguas como los Chinos, si el mar no es bastante para guardarnos; que muy grande es nuestra tierra, y seremos ricos y opulentos aisla-los, si mudamos de política, y dejamos la necia manía de imitar la Europa brillante, culta, sabia y *corrompida*; si nos privamos de necesidades facticias que ellos mismos nos han traído con el lujo que nos esclaviza. Soy en todo del parecer del Ariete: nada de agentes diplomáticos: nada con la Europa: si quieren que les compremos que vengan à vender; y aunque no encuentren habitantes que den à comer el oro à los caballos, ó lo truequen por cuentas de vidrio (16) encontrarán hombres formados, candorosos, sin cauterisar su conciencia, ni envejecidos en vicios heróicos, y diplomacia artera; pero con una sinceridad afectuosa, que no ostentarán poder y valimiento, pero sí la justicia, y los derechos primitivos que solo desprecian los carives; y ellos estarán por el derecho comun à las leyes nuestras, obligados y sugetos (17). Con todo, si tales son nuestras necesidades y necesidad, que no podamos vivir sin esa falsa brillantez—sin la ostentacion del fausto; y sin sufrir privaciones racionadas: un tiempo mas, é iremos à flamear nuestro pabellon en el Báltico y Adriático; pasaremos por Gibraltar y la Mancha,

---

(16) Hace alusion à lo que se cuenta en la Historia del Perú, que los vasallos de los Incas echaban oro en polvo en los pesebres para que comiesen los caballos de los conquistadores, creídos de que el fierro de los frenos era su alimento. Lo recojian aquellos y luego les pedian mas, persuadiendoles lo comían en efecto los caballos. Todos los Historiadores de América.

(17) Nuestras leyes tienen ordenado, que los extrangeros comerciantes tengan sus almacenes en los puertos; que no vendan por menor; que no se intereen al interior, ni abran tiendas de sus mercancias, siendo peculiar à los ciudadanos del pais este jir; lo que se ha desobedecido con impudencia, y sostenido por el intruso Gobierno: de donde ha dimanado el obsequio y atencion de los ingleses por Santa-Cruz, que ha deferido à sus planes de monopolios como se ve por la prohibicion de extraer la Quina ó Cascarilla de nuestras montañas, por el término de cinco años, para darle valor à la que tenia acopiada y almacenada en los diferentes mercados de Europa, bajo el nombre de un Español Héroe.

por Malaca y la Sonda; y en todos los mercados del mundo seremos bien recibidos con nuestras primeras materias— *La plata y el oro*; y nuestra política franca y sincera nos dará amigos de uno al otro Polo. Todo está en determinarnos.

Pero si la América se descontenta absolutamente de la Europa ¿tendrá necesidad de armarse, y de apelar á la fuerza positiva, ofensiva ó defensiva? Pradt es quien responde (18). “Seguramente que nó; bastaría suspender el comercio; la Europa no se halla en estado de soportar esta suspension, principalmente Inglaterra: en todos los puntos del imperio Británico se levantaria una voz poderosa que pediria la enmienda del yerro que hubiese hecho sancionar tal *Interdicto*: la América hablaria en las salas mismas de Westminster, y haria callar las quejas que se dirijen contra ella (19). Por una simple negacion, la América es mas poderosa contra la Europa, que ésta con todas sus fuerzas contra aquella: esta es una verdad elemental, sobre la cual no se puede insistir demasiado, y que yo sin embargo deseo inculcar en los espíritus todos en utilidad comun. . . . fuera de la América ya no hay salvacion en dinero; en adelante todo poder de riqueza vendrá de ella, y la dispensacion de este poder pone una inmensidad en sus manos. La América no ignora esto, sabe que para castigar ó favorecer, no tiene mas que levantar ó bajar sus barreras.”

De aqui descende naturalmente otro postulado ¿Si la América ó la Europa ha de establecer el derecho comercial? (20) Como este se reduce á ciertas garantias y permisos, bien se deja entender que no se habla de un tratado de comercio, (que si el tiempo lo permite lo bosquejaremos) y que por ahora no hay mas que ofrecer *seguridades y respeto á los principios*, y que es libre asi el comercio con todas las naciones que se sugetan á las leyes del pais donde aportan, respetando el derecho comun, que no admite mas interpretaciones ar-

(18) Congreso de Panamá pag. 66.

(19) No por Diputados ganados con el oro, ó palaciegos aspirantes; sino por los intereses comunes bien entendidos, que sostienen la balanza del comercio.

(20) No se entiende aqui de la ordenanza de comercio que pertenece al derecho público de cada pais; sino de las relaciones de nacion á nacion, por derecho de gentes.

bitrarias de sentido doble. ¿Y cual es este derecho común, donde lo encontraremos? Hele aqui.

"1.º La nacion que admite extranjeros les debe seguridad y proteccion, por que están bajo la salvaguardia de las leyes; á las que por su parte se someten como los demas habitantes. No deben contribucion personal, y si solo las impuestas sobre bienes raices, y las indirectas como alcabalas &c. Se les puede procesar por los delitos, como en los contratos hechos en el pais; pero no por los perpetrados en su patria; á menos de convenio.

"2.º En cuanto á las ventajas que deben concederseles, dependen de circunstancias particulares: cuanto puede decirse es, que si un pais está bien gobernado, se poblará por sí mismo, y los extranjeros acudirán á él, sin que se les atraiga con privilejios.

"3.º El admitirlos á los derechos de ciudadanía requiere circunspeccion y causas graves, por servicios eminentes; por los conocimientos que traen con las artes y en las ciencias; y tambien se ha de atender á sus costumbres y religion; porque sucede que corrompen la moral con su ejemplo (21) y se unen en los partidos políticos aumentando las facciones ó provocandolas. Los pobres y aventureros se admitirán en un pais, que como los Anglo-Americanos, tienen terrenos desiertos cultivables con facilidad, y hacen una adquisicion con los brazos de cualquiera hombre.

"4.º El derecho de comerciar en el interior, de ser banqueros y poseer bienes raices, lo arregla el derecho público de cada pais, y no pertenece al derecho comun (22). Porque aqui hay que combinar las sucesiones abintestato de los extranjeros; sobre lo que no se han descuidado de tratar los Publicistas (23). Y sea regla jeneral, que estan

(21) En esto se funda principalmente la intolerancia pública de cultos, por que el Perú y principalmente la parte interior de la serrania, no se halla en estado de precaucionarse del mal ejemplo, que ocasionaria erijir templos de distinta creencia de Catolicismo. Bastante es la garantia individual, para que nadie moteje con lijereza.

(22) Ya hemos dicho en la nota 17 lo suficiente que oportunamente estenderemos.

(23) Vease á Rénnebal Derecho de gentes I—214 que interesa.

"sujetos à todo lo que se impone y obliga à los indíjenas de  
 "cada tierra. Aunque convienen los sabios en que tal regla  
 "pertenece mas à la prudencia que à la política y derecho  
 "de gentes.

"5.ª En cuanto al asilo de los criminales, no se debe  
 "en derecho para los que dejan su Patria por libertarse del  
 "castigo de los crímenes que han cometido en ella, y tam-  
 "poco à hombres peligrosos por su caracter, por sus princi-  
 "pios, ó por su moral, y por la conducta que hayan tenido  
 "en su propio pais; pero debe acojerse à los extranjeros que  
 "solo dejan su patria por circunstancias del momento, por  
 "capricho ò por cosas semejantes. Y con mayor razon debe  
 "cuidarse à aquellos que se espatrian por desgracias públicas  
 "ó particulares: à estos se deben todos los servicios que pres-  
 "cribe la humanidad, porque los sentimientos de esta, son el  
 "fundamento de los vinculos que deben unir todos los hom-  
 "bres, y la política que los destruye sin los mas fuertes mo-  
 "tivos, es monstruosa y propia solo de los canibales."

A estas reglas deducidas de lo mas sustancial del de-  
 recho comun, y estractadas por autores clásicos (24); agregan  
 los del Ariete; que en ningun puerto se estacione buque ex-  
 tranjero de guerra bajo ningun pretexto, lo que dictará la  
 prudencia; que en lo demas no hay divergencia en sus pe-  
 didos con lo que se ha espresado, y contestado en derecho;  
 y nos resta que manifestar: estamos conformes con hacer cau-  
 sa comun la de la América, principalmente en infraccion del  
 derecho, con agravio y violencia à cualquiera de los Esta-  
 dos del continente, como se ha visto, y se ve, en el interes  
 que tomamos por la causa de las Repùblicas de Méjico y  
 Buenos Ayres.

Todo lo espuesto es de política pura, pues no tratamos como  
 economistas unas materias que admiten sus conceptos propios.  
 Cuando estèn contestados y reconocidos los principios, y jene-  
 ralizados: con los ànimos tranquilos y en paz para oír sin pre-  
 vencion las cosas, entraremos à nuestras relaciones comercia-

---

(24) El mismo Jerardo Rennebal citado, que no puede ofrecer-  
 se cosa mas compendiada, ni de mas sustancia para lo que tene-  
 mos que tratar en el suceso de este escrito, y à Watel sin dispu-  
 ta maestro en el arte.

les, con sistema y conocimiento (25)—Cuando nuestros peruanos piensen hacer fortuna por esta carrera, que sin duda es

(25) Sin disputa que los Ingleses y tambien los Anglo-Americanos se ofrecerán con gusto á un tratado de comercio; porque á mas de ser su elemento natural esta carrera, han vivido y viven entre nosotros, conocen el pais y nosotros los conocemos. En verdad, las relaciones pueden multiplicarse, y es un acto de sabiduría previsora, con tendencia á la conservacion de la buena armonía, el de fijar principios jenerales, y propios á prevenir las contestaciones que podrían suscitarse con tantos intereses. Somos dueños de nuestro territorio con fronteras trasadas por la naturaleza, y nadie puede obligarnos á franquearlas si las cerramos. Pero las queremos abrir sin trabas, sin privilejios; y como el primer acto de nuestra soberanía é independencia las abrimos al jénero humano, sin mas estipulaciones que las de la justicia natural y eterna, que enseña á los hombres y los dirige en su corazon, desde mucho antes que las supiesen definir en Grecia y Roma. Este es nuestro tratado, este el convenio—*que no hagan con nosotros (los extranjeros) lo que no harian consigo mismos*—Por nuestra parte: convengido sin limitacion. Venid pueblos todos:—Olandeses, Amburgueses, Dinamarqueses, Ingleses, Españoles, Franceses, Italianos, Americanos, Asiaticos tambien, todos, todos al banquete preparado. El que traiga un corazon sincero trae el vestido nupcial: solo se excluyen *la falsa politica, las disposiciones hostiles la perfidia*; porque yo nada tengo que temer ni desear: soy como el *hombre de la naturaleza* (el Perú) que conozco mi precio y que recompenso ó castigo con solo un acto: abriendo mi seno ó cerrandolo. Lo abro ahora; y este es mi tratado—lo repito, este el sistema de relaciones que declaro á la faz del Universo. Los actos que tocan al órden social obran lo mismo de lejos que de cerca: sirven por todo de lecciones y de autoridad: en ellos se apoyan todos los que invocan la libertad, los que la buscan, los que la tienen, los que la conocen y defienden. Este es el principio conservador de todo derecho y propiedad; su misma difusion y jeneralidad es la prenda de su duracion, y de la seguridad; en que se comprenden las garantias individuales. Tal es el estado actual del mundo al abrigo de las invasiones de la barbarie y del despotismo.

Con este cuadro á la vista, si la América exige una definicion positiva y universal del derecho, este es justo y humano: un medio de paz que ahorra contestaciones en los tiempos en que todo tiende á fundar el imperio del órden sobre la fuerza. Esta feliz invocacion (concluye de Praté) es una gloria mas para la América que ha salido de su noviciado politico, fijando la atencion so-

mas noble que la de fomentar reacciones, plegarse á partidos, fomentar revueltas; entonces haremos tratados que arreglados á nuestros verdaderos intereses y al estado de una paz permanente, puedan sernos menos gravosos. Y este es el tercer punto que debemos discutir.

Concretados al objeto con extranjeros, y como nos hemos de conducir con los actualmente existentes? La prudencia prescribe que se tolere hasta cierto punto, y que solo se proscriba el mal que pueda sobrevenir en lo futuro. Este es un pensamiento humano y juicioso, conforme con la política que quiere obrar una reforma social, pero gradual y constante; amaestrados los reformadores por las vicisitudes de los tiempos, que han ilustrado los principios, y dado á conocer mejor la índole de nuestras gentes, y la particular de las revoluciones continentales; se quiere una reconstrucción regular pero sistemada, y este es el auspicio favorable que nos dispone á decir con franqueza nuestros sentimientos, y á promover las dudas que por una simple inteligencia ofrecen las proposiciones asentadas.

No solo la experiencia y el tiempo nos llaman á ceder á nuevas prácticas, sino la reflexion por el esuuerzo comun de la civilizacion, que obliga á un lenguaje mas sincero, mas culto y ejercitado en la teoria de las materias que se desean ver esclarecidas—y que confusas poco ha, ó mal entendidas se inutilizaron. En vano fueron explanadas: apenas pudieron comprenderse los principios elementales, que sin aplicacion hasta el dia, hicieron desconfiar absolutamente del beneficio que procuraban; ó se recurria al ominoso pensamiento de que la naturaleza humana estaba degradada ó dejenerada entre nosotros, y que necesitaba encaminarse por rumbos peregrinos, de que ninguna de las razas ministraba un ejemplo (26), El

bré asuntos que tocan á medio mundo, y en el fondo al mundo entero. Si se estraña el que sepa hablar, se estrañó tambien que peléase, y ha venido.

(26) Se ha declamado altamente que los Americanos no son capaces de gobernarse por sí, ni de ser libres, para autorizar con este quimérico pretesto, á extranjeros que nos han mandado siempre por facciones ó intrigas, y para autorizar la inobserancia de las leyes.

tiempo ha bastado para confundir este error, y convencer á los necios, que la marcha de la naturaleza debe ser el modelo de la política, y que el hombre en todas las partes del globo es el mismo, mas ó menos ilustrado, mejor ó peor gobernado.

Bajemos al nivel de las cosas, y ocupemonos de los extranjeros que se presentan á buscar fortuna, ó á establecerse entre nosotros. ¿Los admitiremos sin limitacion? ¿Necesitamos de su afluencia para aumentar nuestra poblacion? ¿La poblacion crecida es mejor que la corta? ¿Si no vienen extranjeros voluntariamente, los llamaremos; provocaremos á la emigracion, por colonias ó individuo? ¿Si vienen, se encastarán con nuestros indigenas? ¿Nos servirán de modelo los Anglo-Americanos, en la política que han seguido?

Tales son las cuestiones que se nos presentan entre los dos pueblos—el Peruano y Europeo, que por la primera vez tienden á entablar relaciones de otro jénero, y que interesan por un lado á la humanidad, y por otro á la economía política. En lo primero, si un desvalido nos pide asilo en nuestras playas á tres mil leguas de su país, concederemos francamente la hospitalidad, mucho mas si son desgraciados, ó náufragos. Horroriza la idea de los Scandinavos sacrificando á sus dioses, á los que arribaban en sus costas por las tempestades. Pero circunspectos en los beneficios, no pondremos nuestro suelo tan á merced, que se plague de hombres desconocidos inútiles y tal vez viciosos: bien advertidos que con ellos vienen gérmenes de desorden, como la esperiencia de los antiguos (27) y modernos lo comprueba dejandonos avisos oportunos. Claro está que aquí se trata de los que no vienen con ocupacion útil como en el comercio, ó profesando algun arte ú ocupacion que nos beneficien: de esos gurumetes ó polizones que cargan las embarcaciones, y que en ellos es muy debida la inquisicion de costumbres, ó repulsa segun parezca

---

(27) La política de Aristóteles (lib. 5.º c. 3) trata muy particularmente de los riesgos que corren los Estados en admitir jentes desconocidas. Y entre los modernos Pedro Gregorio (de República lib. 23 c. 6.) que aduce varios pasajes de historia, y prueba que muy de ordinario los aliados se han hecho dueños de los países donle han sido admitidos. Y entre nosotros es bien amar-ga la esperiencia reciente, con el famoso Protectorado.

á nuestros Gobiernos (28). Las puertas abiertas son para las

(28) Aunque no es fácil vengan muchos vagos, a tanta distancia, teniendo que pasar el cabo de Hornos, ó con mas difícil viaje por Panamá, cuando ya no se cree que la plata y el oro corra por nuestras calles; sino que como en todo el mundo se consiga con la industria y el trabajo. Sino es en las minas, no se puede hacer un establecimiento rápido. Aquí no hay en el Perú muchos terrenos vacos que repartir. Las serranias están ocupadas de pegujales con los indigenas, y lo sobrante destinado en propiedades enagenadas por los Españoles, y que hoy las poseen sus descendientes: en las costas son pocos los valles y quebradas que admiten cultivo, y menos aun las que tienen tierras que descuajar, para proporcionar acomodo. Hay grandes empresas para conducir aguas de la cordillera á varias llanuras de temperamento; pero ¿entrarian en ello, los aventureros Europeos con los costos que demandan? En estas costas los hacendados asi viñateros como de panllevar, carecen de brazos, y los hacen bajar de las serranias: ¿y los extranjeros supliran esta falta? Claro está, que no se conformarian con un jornal de cuatro reales de plata, en un clima mal sano, caloroso y escaso. Y se viene á concluir, con que si se admitian en mucho número se agolparian en las capitales sin servir ni de proletarios, porque para formar una familia necesitaban subsistencia, de la que carecen los hijos mismos del pais, y cuanto habiamos logrado era una superabundancia de gente ociosa, pronta para coadunarse entre mal contentos, (que no faltan á ningun gobierno) y he aquí las levaduras del fermento revolucionario.

Aquí no estamos en el caso de disponer de tierras calmas, y de bosques que rozar. Los tenemos, pero á mas de cien leguas de la mar, y tras la cordillera de los Andes, con dificultosos y casi impracticables caminos, y allí no ha de ir á formar establecimientos para aislarse con el mundo entero, un especulador que viene á calcular las riquezas que su imaginacion, ó engaño le prometieron. Y notese bien, que escribo en Arequipa, y considerando en lo que ofrece el Departamento. Lo que no es adaptable, lo será en Chile, Buenos-Aires, Colombia y Méjico—medio mundo no puede sugetarse á estas reflexiones circunscriptas á lo que esclusivamente trato—Para Buenos-Ayres se pudieron formar grandes emigraciones de Europa, y no lo sabemos de una familia siquiera; cuando á Norte-América se practican despues de un siglo que no paran. En su lugar, se tratará de esto.

La poblacion aumentada de pronto rapidamente sería perjudicial, cómo lo fué la de la antigua Roma, que tenía en la Capital trescientas mil familias, y la historia nos enseña á cada pa-

naciones comerciantes, y aun para alguna colonia reglada que quisiese trasplantarse al Perú, con la cual aumentaríamos sin duda la poblacion. Y que así se han poblado otras naciones tambien es cierto (28). Pero son dos cosas distintas, una el decir si aumentaríamos la poblacion; y otra si los hemos de admitir indispensablemente, por que de otro modo no floreceríamos.

El artículo 178 de la Constitucion dice: "Los extranjeros gozarán de los derechos civiles, al igual de los peruanos, con tal que se sometan á las mismas cargas y pensiones que estos;" el no embaraza el examen de las cuestiones económico-políticas que ajitamos. En él se les supone ya avecindados. Aquí ilustramos, para que el Ejecutivo obligado à hacer los reglamentos que exija la administracion, escoja de nuestras razones lo que fuese adaptable.

Hemos llegado al punto, de saber ¿si el Perú está despoblado, y como lo poblaremos? Y aunque merecia un particular ensayo; diremos de paso: que considerada su extension (29) está despoblado, y mas aun si se considera la que tubo en la dominacion de los Incas, que han llegado á suponerla los historiadores de 30 millones, (aunque juzgo con

gina las revoluciones que ocasionaba un pueblo inquieto y coleccionario. La poblacion exesiva en si misma no es buena, si no está educada, y con las comodidades para subsistir; por que si carece de esto, en lugar de ciudades veremos cuevas de ladrones, ú horcas de Carives.

(28) La Holanda, Bramdeburgo, Inglaterra, Hungria, Rusia y España, mas o menos rápidamente segun la actividad y deserciones de los gobiernos respectivos. La última lo ha prevenido en su legislación (l. 66. c. 5. tit. 4 lib. 2 Recop.) que lo practicó con suceso en la poblacion de Sierra-morena. Y lo han aprobado sus economistas, Campomanes, Navarrete, Arrequibar, Uztaris &, pero no son de aducirse para nuestro caso, por las distancias y otras circunstancias.

(29) Hay variacion en los Geógrafos, algunos con Letrone le dan 430 de largo, y 160 de ancho—Lo cierto es, que de Tumbes à Atacama hay un inmenso pais, considerandose en sus limites acia el Est, inconmensurable, hasta encontrarse con el Brasil, en los bosques que cubren las llanuras de las Amazonas, no atravezados por otros que por los rios que los cruzan, y algunas tribus desdichadas de salvajes errantes.

exageracion) bien que sus obras, caminos y acueductos nos embarazan. Atribuyendo esta espantosa despoblacion comparada con la de hoy, que no llega á dos millones, á las viruelas, y á las encomiendas de los tiempos posteriores á la conquista: que se hicieron dueños de los mejores terrenos cultivables, en toda la extension del Perú; la mita de Potosí; y al mal gobierno junto con las guerras últimas, (30) y por fin á las gavelas que oprimen los indigenas con las fiestas de los curatos. Exije pues que para adelantar el pais, tomemos las medidas conducentes para una *justa y proporcionada poblacion*. Los sábios dicen que es *el primer fondo de la robustez de una República, por que se hace respetar de sus vecinos, y asegura su tranquilidad* (31)—Y al mismo tiempo que cada pais tiene en sí mismo los medios de aumentarse y engrandecerse con la probabilidad de la vida, de los hombres, que nace una quinta parte mas que muere, en el órden natural; si por el mal régimen interior no se vicia esta proporción. Los Chinos cuidaron de esto último (32) y no necesitaron de llamar forasteros para poblar sus tierras, logrando tan fecunda reproduccion, que no caben en su territorio, y viven en casas flotantes sobre las aguas, por no perder un palmo de tierra para la agricultura—y no admiten absolutamente un extranjero para avecindarse. Y concluyo, que nosotros tampoco debemos llamarlos para que se colonizen, que con tal que tengamos *un buen Gobierno*, hará nuestra dicha, y florecer la agricultura, la industria, las ciencias, las artes, y el comercio que traen las riquezas mas que las minas si es posible; y si á esto se agrega el espíritu de union, la ambi-

---

(30) Entre los mejores tratadistas de la materia, merece Filangieri la preferencia por su sabiduria y claridad, para imponerse de los obstáculos que retardan de ordinario la poblacion (tom. 2. pag. 29 Ciencia de la legislacion).

(31) Genovezi Economia 1. 65—Este mismo autor pone las causas de la despoblacion del modo siguiente: 1.º el clima malsano: 2.º terreno estéril: 3.º ignorancia de la agricultura, de las artes, industria y comercio: 4.º el desprecio de los ciudadanos á los oficios: 5.º los impuestos onerosos, con la mala administracion de justicia: 6.º las costumbres relajadas y Venus vaga: 7.º las pestes: 8.º las guerras continuas: 9.º el celibato excesivo.

(32) Idem Genov. 1. pag. 67—siguientes.

cion de gloria por la Patria, respeto relijioso á los principios; estàn designadas las calidades que hacen prosperar los Estados. (33) Los extranjeros que necesitamos, y que recibiremos con los brazos abiertos, son los sábios—los artesanos—honrados: á estos llamaremos, rogaremos una y mil veces; para naturalizarlos en nuestro suelo con sus artes (34) y ciencias. Y creemos que vendrán, si nos ven algun dia quietos, regularizados, virtuosos prácticos sin bellas ideas, y con un Gobierno que obre en el sentido de las teorías que predicamos: que procura el bien y lo mantiene; en lo que consiste la felicidad, (35) y no en el exeso de una poblacion inerte y viciada. El artículo citado de la Constitucion lo manifiesta.

Propusimos la duda, ¿si en caso que se hiciesen grandes emigraciones se lograría el encastamiento con nuestros Indíge-

---

(33) Si fuese tal la afluencia de extranjeros que compusiesen una poblacion separada, ni aun así opinamos se les permitiera el ejercicio público de su comunión, si era distinta del Catolicismo. No solo hay entre nosotros la juventud de las grandes ciudades; sino la masa del pueblo indigena, de tan pocos alcances, y tan mal afirrada en la relijion, que corría mucho peligro en contaminarse, y cuando menos adquirir esa indiferencia en materia de relijion, que hoy se sabe, es un gran mal.

(34) Es muy sensible que despues de 20 años de independencia no se haya tratado de fomentar una sola fábrica: Arequipa está llamada á fomentar la de papel; como la quebrada del Cuzco á las de lanas, que hoy se exportan sin medida á Europa de nuestras estancias. Y me cumple decir á los peruanos, lo que los economistas españoles decian á sus paisanos, que *despreciaban la riqueza exesiva de sus fábricas*, por la facticia que les brindaban las Indias—En muy poco tiempo hemos visto el adelantamiento en la carpintería por hijos del país que compiten con los mejores evanistas, y taraceas de Europa.

(35) No es difícil el gobernar, ni imposible el hermanar la libertad con el orden y seguridad del Estado: lo peregrino es encontrar Jefes virtuosos, que no pierdan la razon luego que empuñan el baston, ó se sientan en la *Silla*. Para dispensarse de obedecer las leyes con la tendencia al absolutismo, se quejan de esta dificultad; y lo mucho que quieren atribuir al Gobierno: Gobierno por todo dicen: Si Señores: todo depende del Gobierno, el bien y el mal, la fortuna ó la desgracia. La facilidad de subsistir, procura las comodidades de la vida.

nas, para diluir esa casta siempre abyecta y atrasada? ¿y cómo podremos valernos del ilustre ejemplo de los Norte-Americanos, así en esto, como en lo demás de su política y economía, que los ha engrandecido casi prodigiosamente?

Las circunstancias han dominado para que no se logre el encastamiento de los españoles con nuestros indígenas. Habiendo entrado aquellos à la tierra en clase de conquistadores, con el orgullo propio de su nacion, no era de esperar se reuniesen con un espíritu de sociedad para formar establecimiento. Todos los mas españoles han venido al Perú à buscar fortuna rápida, para volver à sus países à disfrutarla; y encontraron una nacion en posesion de los terrenos que no era posible desposeerlos sin exterminarlos. El número tambien era muy inferior à los naturales, y aun cuando se hubiesen todos casado, nunca podia intentarse diluir la casta orijinaria, con la sucesion de una media jeneracion, que se llama *mestisa*.

El fruto de este encastamiento habria sido la civilizacion como se advierte en nuestras ciudades con una poblacion de otro jénero, pero en el interior de las serranias, la educacion primaria pudo suplir mucho, y su abandono ha retardado el que los indígenas entren à tratar con los mestisos, conservando ambas familias à grande distancia, mezclandose rara vez, variando en costumbres y usos, conservando solo los vicios que han adquirido sin ilustracion alguna.

Si se quiere comparar esta situacion con la de los Norte-Americanos, se encuentra la diferencia desde su fundacion y establecimiento en las dos Américas; en su modo, y política que interesa el hacer palpable. Los establecimientos del Norte, fueron por Ingleses, y principalmente los de la secta Puritana: los del Méjico y el Perú por Españoles, y cuando los Europeos todos desembarcaron sucesivamente en las riberas del Nuevo Mundo, tenian muy bien deslindados los razgos del caracter nacional que hoy mismo muestran, con una fisionomia bien señalada, en el grado de ilustracion competente para trasmitirnos con su dominacion y gobierno sus opiniones, costumbres y leyes. Así es que por esto distinguimos à los Anglo-Americanos que poblaron aquellos países con emigrados de Europa en diferentes periodos, y lugares, llevando consigo la ventaja que hace la constitucion y gobierno Britànico, al gobierno y legislacion Española, mucho mas à la parte que se trabajó exclusivamente en las Colonias. Felizmente ca-

tramos con los conocimientos que nos ministran autores clásicos (36).

Aquellos en medio de sus sencillez religiosa, y con una instruccion muy adelantada, mandaron à sus hijos que ya no podian permanecer en Inglaterra, à buscar en las márgenes opuestas del Oceano, una residencia y nuevo porvenir; y partiendo asi los emigrados no tenian entre si una idea profunda de superioridad, y como desgraciados se avinieron mejor y mas pronto à la igualdad; y aunque algunos magnates quisieron hacer leyes para fundar la aristocracia con la gerarquía de clases, no se tardó en conocer, que el suelo americano y su propia situacion los encaminaba à la igualdad, y à la democracia. Las tierras se dividieron en cortos reducidos, que componian fincas varias y diversas, y hacian muchos propietarios. Ya se empezó à traslucir que era una idea preocupada, el considerar la riqueza únicamente en la posesion del oro y plata; y desde alli se empezaron à tomar medidas para el tráfico, la agricultura, é industria. Y rápidamente se vió establecer à ricos y opulentos propietarios que dieron una actividad prodigiosa a las colonias, que con solo la combinacion asentada de dos ò tres ideas felices, fundaron la base de toda la teoria social, que empezando por Norte América, fueron penetrando por todo, hasta ejercer su influjo en todos los límites del mundo americano del dia. Desde alli se ha visto el fenómeno singular de una sociedad en que no se conocian magnates, ni gente del pueblo, ò populacho, y por decirlo asi, pobres ni ricos. Esos emigrados pasaban de un Estado ya constituido, al desierto, llevando admirables elementos de orden y moralidad, y sus doctrinas religiosas. Una biblia, una hacha, y los periódicos con toda su familia, he aqui cuanto tenian; y con eso, antes de seis meses eran y son hasta el dia, propietarios y gente de provecho.

Las familias que siguen éste impulso político y religioso, apenas se encuentran reunidas, estienden su acta, à imitacion de la acta de independencía de la provincia de Virginia, madre y maestra de todas las provincias unidas, lo que

---

(36) La Democracia en América por Tocqueville—tom. 1. ° c. 2 y siguientes. Digno que se estudie por todos los peruanos que estan llamados à influir en el Gobierno, y adelantamiento de su patria.

entre ellos es un contrato social (37); y como esto era tan repetido, por el enjambre de sectarios que emigraban en el Reynado de Carlos I.º, creció sin límites la población, que no debe admirar cuenten hoy las provincias unidas mas de 13 millones de habitantes, como que desde esa época se doblaba cada veinte años.

El Gobierno inglés se regosijaba al remover de sí, gérmenes de disturbios y elementos de revolución, en medio del fermento de tantos partidos y sectas que lo infestaban; y se lograron dos beneficios que no han tenido modelo en el mundo, y quizá no se repetirá: à saber, purificar al Imperio británico del fermento de tanto elemento de revolución, y dar destino à tanto viviente, que trasplantado mudaba en todo de ideas, y formaba otro carácter que los ha engrandecido; gozando desde ese mismo instante de una libertad interior, è independencia, mayor que todas las colonias Europeas, y en especial que las españolas, con quienes queremos compararlas.

La entrada solo y ocupacion de los terrenos ofrece una gran diferencia, ademas del motivo. Los ingleses encontraron un gran litoral desierto, que ocuparon à nombre de su Rey à fines del siglo 16 y adoptaron el sistema colonial como los demas Europeos (38) y por otra parte hacian establecimientos libres, y plantaciones de terrenos que señoreaban por el hecho del *primer ocupante*, ó por cesion del Gobierno que ha-

---

(37) Para que se tenga una idea de esta orijinalidad, se pone este modelo que han adoptado. "Nos los infrascriptos, que por la gloria de Dios, la extension de la fe christiana, y honra de nuestra patria, hemos emprendido establecer la primera colonia en estas riberas remotas, convenimos en la presente acta, con consentimiento mutuo solemne y delante de Dios, formarnos en un cuerpo de sociedad política, con el fin de gobernarnos y trabajar por el desempeño de nuestros designios, y en virtud de este contrato, estamos acordes en promulgar leyes, autos ú ordenanzas, è instruir, segun lo requieran las necesidades, magistrades à quienes prometamos sumision y obediencia. Tocqueville id. tom. 1.º pag. 67.

(38) De los historiadores de América, Robertson es el que mas se acerca à la idea que descamos propagar, para que se distinga la política de los conquistadores, y cuanto ha influido en el atraso que hasta hoy aumenta la dificultad, para encastar la nacion india.—Tom. 4 lib. 8.

cia una especie de patronazgo, para que cierto número de emigrados se erijiese en sociedad política independiente, en todo lo que no fuese contrario al derecho de la metrópoli; y la primera carta de este género se concedió á la colonia de Massachusetts en 1628, y siguiendo otras, no necesitaron mas que su propia voluntad para constituirse en Estado, y luego unirse, federarse: diremos de paso, que varios de ellos adoptaron muchas disposiciones del Exodo y Levítico, separandose en las leyes penales de los mejores principios, pero en las políticas plantearon de tal modo el espíritu de libertad, que parecen los precursores de nuestra edad, fijando las bases y principios jenerales en que descansan las Constituciones modernas, que los hace admirar del género humano, y donde las naciones cultas de Europa tienen que rendir el respeto y superioridad, cuando se levanta el pendón de la *Libertad Americana*.

De aqui es de donde voy á partir para encontrarne con la nuestra España de marras. Esta nacion ó Gobierno, conquistando Méjico, y el Perú, en nada se parece á la Inglaterra, y los Españoles difieren en mucho de los ingleses, en gobierno, y política. Los Anglo-Americanos solo dieron un paso para constituirse de una vez, y nosotros vamos dando mil para el *encastamiento* que nos ocupa; y no sabemos hasta donde iremos sin fruto ni esperanzas.

Es preciso hacer ver no solo lo que era España; sino los Gobiernos Europeos acia la misma época del principio del siglo 17, donde triunfaba por todas partes, la magestad real absoluta, sobre los restos de la libertad oligárquica y feudal, de lo que se llama la edad media. En el seno de aquella Europa brillante y literaria, quizá jamas se había desconocido mas completamente la idea de los fueros; jamas los pueblos se habian engolfado menos en la vida política; jamas tampoco habian preocupado menos á los ánimos las nociones de verdadera libertad; y cabalmente entonces fué dice Toc-

---

Las novelas de Garcilaso y Solís, son diversiones de entretenimiento: mas bien el Padre Tourón Dominicano, tiene la crítica y juicio que buscamos.—Posteriormente las cartas de Carli: las de Hernán Cortes, son para bramar de rabia, y despreciar á los españoles, en lugar de admirarlos.

queville (39) que esos principios desconocidos ó despreciados por ellas, fueron proclamados en los desiertos del nuevo mundo, y se hacían el símbolo futurò de un pueblo erelso. Las mas atrevidas teorías se reducian á práctica en esta sociedad, y en medio de esa oscura democracia, que no habia producido generales, filósofos, ni escritores allí se oyò la mejor y mas genuina definición de la libertad. (40) Y la España inferior á esas mismas naciones Europeas, que hubo de darnos? Entrò quitando el dominio de nuestros Soberanos legitimos, por un derecho de conquista estravagante y tiránico. No encontraron los Españoles países desiertos sino poblados con régimen de gobierno, y solo pensaron en esterminar á los duenos legitimos, para poseerlo á título de concesiones arrancadas á la Silla Apostòlica, que en la ignorancia de esos tiempos, pagò muy bien el tributo á la humanidad—en lo que se han ejercitado elocuentes plumas (41).

Solo pensaron los Españoles en dominar para sacar plata y oro de nuestras minas, y mantener á los naturales en la ignorancia y en el mas terrible feudalismo (42). Se atribuyeron los Reyes la funcion de legisladores, con ilimitado señorio desnocido hasta entonces entre todas las naciones, y adoptaron un sistema tan complicado y absoluto, que no se encuentra en la historia una cosa parecida, y mas bien adaptada para envilecer la humanidad, y perpetuar la servidumbre en el eterno coloniaje á que nos redujeron con un plan distinto de cuanto ofrecen las naciones. Así fuè que les convenia conservar en los indígenas un espíritu de abatimiento, con aversion y en los blancos ó mestisos un desprecio formal por la

(39) En el lugar citado tom. I pag. 80.

(40) "Hay una libertad estragada, propia de los irracionales, que consiste en hacer cuanto agrada; esta es enemiga de toda autoridad, y la adversaria de la paz y la verdad, que Dios ha querido levantarse contra ella. Pero hay otra libertad civil y moral que encuentra su fuerza en la union, y es la que protege el poder; porque es la libertad de hacer sistemar todo lo que es bueno y justo. Esta debemos defender hasta morir. Id. 81."

(41) La famosa linea Alejandrina, asi llamada por el Papa Alejandro 6.º que dió á España y Portugal la mitad del Orbe en propiedad—Vease en Tauron Historie du Amerique—que agita todos los principios, y demuestra el error de semejante concesion.

(42) Roverson Hist. Am. 4.º —109.

otra casta, que aunque se mezclaban unos pocos, se llamaba plevayo al que se encontraba algo inmediato á lo indico. Estos no pudieron obtener empleo de la corona, ni destinarse en lo mas ridículo, si solo se distinguian en el vestido é idioma (43).

De las fuertes impresiones que hizo este sistema, vienen los mas de los atrasos de nuestra política, de tal manera, que hay hombres que en su juicio profieren, que era mejor el gobierno español; por una que otra convulsion popular: estos movimientos, señales de los cuerpos vivos y sanos, tienen las enfermedades de la robustez, que no se curan matando al enfermo.

¿Por qué especie de fatalidad, los escritores que de tiempo se ven en tratamientos políticos, se empeñan en desacreditar el sistema adoptado, y desesperar por las mejoras, si no se siguen ó se vuelve á las leyes feudales, que juzgan conformes con nuestras costumbres, génio, y gusto? ¿Y por qué, si se les contradice, es en estilo tan fraseado, y enfático, que muy pocos pueden leer la polémica sin fastidiarse, teniendo que desenmarañar las verdades, y fundamentos del confuso amontonamiento de cláusulas, que por hacerlas sublimes se vuelven obscuras? Aun no podemos resolver esta cuestion con certidumbre, y no es por defecto de las Constituciones, sino de la malicia que las embrolla, para dejar cierto concepto con disgusto en la opinion comun.

Esto se manifiesta al volver á nuestro propósito de encastamiento, ó naturalizacion de extranjeros. Era tiempo sin duda de intentarlo, porque ya los peruanos no son afectados de esas ridículas manias que fomentaba el antiguo gobierno; con solo tender á mejorarse, son dignos de atencion, cuando no del aprecio. Ya no encuentra la muerte el extranjero que se acerca á nuestras playas (44), sino un seno que lo abriga, y brinda con todos los goces que disfrutamos, adquiridos por nuestros esfuerzos, y ansiosos de comunicarlos á todos los se-

(43) No se necesita profundizar sobre esto, escribiendo en el Perú, donde aun tienen uso y aplicación las leyes de Indias, las Ordenanzas del Perú, el Gasofilacio regio—la Instrucción de Intendentes—La política de Solórzano—y el mismo en su *Jure Indiarum*.

(44) Se hace alusion, á las leyes de Indias, que imponian pena de muerte á los extranjeros que se introducian en las Américas, sin carta del Rey de España.

res humanos; pero sí con aquellas precauciones á que nos obliga la esperiencia, y la conducta de otras naciones que antes que nosotros han tenido la libertad de pronunciarse, para entablar relaciones nuevas y en pró de sus mejoras y aumento.

Por esto en nuestra Carta hemos consignado el beneficio de la naturalizacion de los extrangeros, sin distincion de naciones, para el que quiera aprovecharlo, y juzgue mejorar en union nuestra. Bastante liberal y filosòfica esta declaratoria, se presenta envuelta en un altercado ruidoso, sostenido por escritos acalorados, en los cuales es indispensable poner la mano, sin profanarlos; tratando el fondo de la dificultad con precision, de modo que lo entienda el pueblo para quien se escribe.

## ESTADO DE LA CUESTION.

Rueda sobre tachar una medida del Ministro de Relaciones Exteriores, dirigida á realizar la práctica de la naturalizacion, que se concede por la Constitucion a los extrangeros avecindados en el Perú. Se supone ofendido el decoro nacional, y lastimados los derechos de los extrangeros que se les obliga á naturalizarse por fuerza contra su voluntad, y aumentar asi nuestra poblacion.

La medida adoptada por el Ministro, se dirige á prevenir á los Párrocos no autorizasen matrimonio alguno de peruana con extranjero, si antes no se naturaliza.

Dos escritos acalorados han ofrecido en oposicion las distintas opiniones que forman en sus conceptos—El 1.º con sus *observaciones* sobre la determinacion del Gobierno, y el 2.º contestandolo, aclara en diferentes pormenores, el espíritu de la órden, aunque no profundiza en los motivos. Aquel lo notamos de sofista, y falso en su proposicion; y aunque disertó, no familiar, ni al alcance de aquellos para quien escribe; y este poseido de su asunto, ilustrando la materia con profusion y apropiadas doctrinas de comparacion con las constituciones mas célebres de las naciones que las tienen, y entran en materia por la profesion de principios liberales, como son la Francia, la Inglaterra, y los Estados-Unidos, acercando tambien á la España en cuanto tiene que notarle. Se sostiene que en comparacion de esas constituciones, se han concedido mayores franquicias á los que se nos unen, y sin las limitaciones y trabas de las otras naciones; y que por el de-

recho inherente de la soberanía, podemos condicionar esos gozes con tal ó cual exigencia; sin que se invada el derecho de las gentes, autorizado tambien por el consuetudinario.

No es posible hacer el análisis del pormenor con que se examinan las constituciones conocidas, ni se acomodaría à este escrito, donde el objeto es corregir cierto espíritu que nos disgusta en los Franceses é Ingleses, por su arrogancia, pretensiones, y conducta. Creemos al Sr. Ministro Ferreyros à la parte en la idea, por el cumplimiento que dà à la Constitución. Por afamarla de liberal no la hemos de dar un sentido tan lato y perjudicial, que convierta en tòsigo, la saludable panacea de nuestra libertad: Se ha visto de ordinario este trastorno: y en beneficio de los pueblos se dejó al Ejecutivo la facultad *de dar decretos y órdenes para el mejor cumplimiento de la Constitución y de las leyes*, y decimos sin lisonja, que el presente del Ministro es de este género. El folleto hace notable agravio à la persona de este Sr., cuando lo supone obrando con independencia y arbitrariedad, fuera de los acuerdos del Jefe de la República, que està incio ò condescendiente al absurdo de haber ordenado la naturalizacion antelada, en el que quisiese contraer matrimonio en el pais.

Es de celebrar la parte facultativa de derecho público que contiene la contestacion, sobre la que no hay que agregar; y si solo algunas reflexiones breves, sobre la falsa asersion de que se obliga à naturalizar por fuerza, al que no quiere ni solicita la ciudadanía; y tambien à que son invitadas las mujeres al amancebamiento, si se les priva de la facultad de elegir esposos de su agrado; lo cual contradice à los principios liberales que ostentamos con presuncion.

Es un paralogismo imperdonable el de los titulados *peruanos*, finjidos autores del folleto, en la afirmativa de que se quiere obligar à naturalizar por la fuerza: lo que se ha mandado es, que—*el que quiera*—contraer matrimonio con peruana, ha de adoptar la naturalizacion en el pais—Sin duda que esto, se entiende por los Ingleses y Franceses, que son los únicos Europeos afluentes à la concurrente solicitud; [pag. 25 de la Contestacion] y en ello se deja la eleccion de la condicion que puede poner el Soberano, libre à no proponerla; pero que si se propone, y quiere el consecuente, debe sugetarse al antecedente condicionado—y està contestado; asi como

tambien el poder y facultad: y aqui adelantamos la necesidad y congruencia del mandato con la moral, de que no se puede prescindir en los matrimonios de un pueblo católico. El que salió á la defensa de la medida del Gobierno, lo ajunta tan de paso, que apenas se distingue se habla de hablar de la diferencia de cultos en los matrimonios prenotados, y que era un impedimento, para contraerlo, un protestante inglés, con una peruana católica. (pag. 11) Luces bastantes hay en ese escritor, que juzgamos podía discernir el punto con la misma maestria en derecho eclesiástico como lo ha hecho en el público, y de jentes, y tenemos el gusto de llenar este claro aunque no sea con la elegancia de su discurso, pero si para que el pueblo peruano no se deje alucinar por esas *Observaciones* de seudónimos peruanos, si lo son.

No hay duda que el matrimonio con los de diferente culto no es lícito, aunque sí válido, pero malo è irritó en la Iglesia; y como no se debe obrar en política, contra lo que tiene sancionado el Congreso Peruano "que la Religión Católica, Apostólica, Romana es la del Estado" debemos á lo menos ser bien circunspectos en el caso (45). Y el Ministerio ha sido ademas delicado, al exigir la naturalizacion solamente, en circunstancia de pretender un extranjero una mujer peruana para esposa. Cier-to es que la naturalizacion no lo reconciliará con la Iglesia, si es disidente; pero al menos sabremos por su comportamiento en la residencia que ha hecho en el pais, en el culto pú-

---

(45) En una nacion que profesa el culto católico, se debe tener cuenta con lo que rije en los matrimonios entre cristiano y gentil, ò hereje, ò bien protestante. San Pablo dice: (2. Cor. 7. 12) *Si alguna mujer fiel tiene marido infiel, y él consiente morar con ella no deje al marido: por que el marido infiel es santificado por la mujer fiel.* Al principio del cristianismo asi se practicaba, y hasta el tiempo de San Agustin se ve á su madre Santa Mónica casada con Patricio gentil—no bautisado—Pero los malos efectos que esto produjo con el tiempo, movieron á los Emperadores Romanos á irritar y anular los contraidos asi; luego siguió entre los griegos á decretar lo mismo, el Concilio in Trullo, y en el Occidente subsistió la costumbre de irritarlos, que ya en el siglo doce era corriente la disciplina en la Iglesia Católica—Por cuyo caso: siendo esta la religion del Estado, no podemos desentendernos, ni admitir opiniones que traerian mil peligros—Vease al fin del apéndice, la doctrina de Vatel al pie de la letra.

blico que ha manifestado, su creencia católica, y no espondremos al bello sexo al fracaso del contajo protestante, y que los hijos que han de nacer, no sean educados en el catolicismo.—Esto no se conseguirá con un extranjero vago, transeunte, sin conocimiento; y fuera una necedad creer, que hubiese un padre de familia que le diese á su hija en matrimonio, sin asegurarse contra tantos riesgos, en lo moral y profano.

Lo primero es aun de larga discusion, pero es bastante para persuadir, que el Gobierno pudo señalar mas la condicion, y no lo hizo; marchando en consonancia con la libertad de la ley política; (46) y en lo 2.º igualmente cede en beneficio de las familias del pais, para que no aventuren sus fortunas con hombres que desprecian todo lo que no es de *Europa*, y conservan en su fondo las inclinaciones de los *Garamantas* y *Britanos*, como opina *Puffendor* (47); y que sino tienen esa voluntad decidida, manifiesta, espresa y constante de permanecer en el pais, lo que envuelve la naturalizacion, con sentimientos relijiosos, tomarán por especulacion nuestras hijas, y como una tasa de the, que los trasportá de alegria, y luego en su humor sombrío, serán el tormento y ruina de familias, que hubiesen indiscretas descuidado estas advertencias: luego se marcharian á sus paisés natales con sus bienes, y dejarían los hijos y muger de sobre-carga á la nacion, por la corrupcion que les infestó en el mismo hogar paterno, comunicandoles necesidades facticias, el orgullo de sus padres, y los vicios de una indomable juventud, huerfana y errante.

Ya lo dijimos antes, que apreciáramos unos vecinos afa-bles, y los hicieramos comparticipes de quanto poseemos, uniendose en cordial sociedad; pero sin el espíritu de reversion que siempre muestran acia sus paisés, sin que nada les contente, ni admiren, ni respeten, y menos agradezcan; teniendo por debilidad é ignorancia la misma prudencia con que hemos tolerado sus abusos; para que se hagan dueños del co-

---

(46). Pudo, y puede poner un impedimento para contraer matrimonios, con la misma autoridad, que los Emperadores los ponian, y el de *cultus disparitas* lo pusieron I.º *Valentiniano* y *Theodocio*, ley 6. C. *judæis*; luego lo reiteró *Valente*, y era corriente entre los Romanos, segun *Gothofredo*—en el citado *Codigó Theodosiano*.

(47) D. J. Gen. lib. 6—C. I. § 15.

mercio interior, contra las mas solemnes promesas, y mandatos terminantes de nuestros Jefes respectivos, para que no pasen de los puertos al interior con jiro privado y por menor, que se reservò para los naturales. Su plan constante es vejarnos, y despreciarnos, y vivir exentos de toda obligacion, en medio de una poblacion ò sociedad que tiene su Gobierno; y del que reciben los beneficios de proteccion y seguridad. Esta precaria existencia les conviene, y entra en su cálculo, que si asi no fuese, no se creerian lastimados por la racional condicion de la naturalizacion en caso de matrimonio. Si procediesen de buena fè, la admitirian sin novedad, y no habria ni asomo de coaccion, encontrandose la medida en consonancia con su propio deseo. Pero se repugna, y afronta como agravio, desfigurando el hecho con un paralojismo, para llamar la intervencion armada, que se invoca como en causa nacional, y se nos amenaza en *riepto* para desfacer el agravio; cuando no se nos humilla y envilece con la deshonor de nuestras hijas (48).

Todo esto se contiene en el famoso folleto de los observadores, y cuando el autor de la contestacion espera (pag. 27) "que los lectores de su discurso, aprueben esos decretos del Gobierno que una censura injusta ha podido desacreditar, y que veamos en ellas una exigencia gubernativa, repetida ya en otras naciones, y bajo el influjo de las mismas circunstancias;" nosotros, no solo lo aprobamos sino lo sostenemos, conformes en doctrina y fundamentos, por que he-

---

(48) El autor de las *observaciones* (que repito no puede ser peruano) declama contra la costumbre que se quiere introducir, y que es nueva en el mundo, de que el marido siga la suerte de la muger, cuando debe ser lo contrario; como èsta paradoja son todas las de sus discursos sobre supuestos falsos. Verificado el matrimonio, es cierto que la muger ha de seguir la fortuna y suerte del marido; pero se trata del matrimonio que se ha de contraer, y del examen de la capacidad de los contrayentes: de indagar los impedimentos, y por ello son las moniciones de necesidad indispensable, ordenadas por el Concilio Tridentino. En esto, no se pretende que el esposo siga la suerte de la esposa, sino que no la grave, la corrompa, abandone, ò descatolicè: se trata de una inquisicion de costumbres, y buena fè, para establecer una familia, y de actos libres, en lo que no cabe la crítica, sino el sarcasmo mordaz, y la calumnia.

mos estudiado, y meditado la materia, y no la dejaremos de estudiar, porque nos resiente el tono de desprecio con que se nos mira, cuando conocemos nuestra dignidad; y que no decimos cosa alguna que no se halle comprobada en la historia; ni nos pueden reconvenir por algun proceder, ò tachar por defecto, que no podamos redargüirles con las notas que antes que nosotros merecieron, esas naciones que blasonan de sabias y opulentas, y que no por eso deben ser superiores en derechos, ni en los dones de naturaleza à los honbres reunidos en sociedad (49).

Si no retrocedemos, el mundo tiende à mejorarse, y el triunfo de los principios asoma por todas partes: la dignidad del hombre se restaura en todo su primitivo ser, y esta es la garantía de mi escrito, que merecerà indulgencia y acogida de todo aquél que no lo lea prevenido.—No pertenezco al Gobierno, ni quiero pertenecer: el idioma de la razon, y la divisa de la verdad: he aqui mi nombre. Os saludo Peruanos.

*M. A. L.*



## APENDICE.

En el tercer punto de este ensayo, se contrae todo el raciocinio à manifestar la política del Gobierno nada inconducente, antes bien adecuada al esclarecimiento y practica de los artículos de Constitucion, sobre los extrangeros que residen en el Perú; y como no puede juzgarse de su recta aplicacion, sin tener la Constitucion à la vista que no la pueden tener por falta de ejemplares, se copian al pie de la letra.

“Art. 6.º Son peruanos por naturalizacion—

1.º Los extrangeros admitidos al servicio de la República, conforme al articulo 88, restriccion 5.ª de esta Constitucion.

---

(49) No hay mas de una justicia, y esta es mas solemne, mientras es mas debil el que la reclama: molesta esa idea de considerar superiores en derechos à las naciones de Europa, por que son sabias. Yo no respeto sino la virtud; porque el saber es fatal sin piedad. Tambien hay virtudes groseras, y superticion:—estos serán otros vicios que tambien condeno, do quiera se encuentren. El nacimiento en cualesquiera parte del mundo es el mismo, y si dan nombradia al individuo las glorias de una nacion, tambien su historia debe darle motivos de escarnio, y escarmientos.

2.º Los extranjeros que hayan servido en el ejército ó armada.

3.º Los extranjeros avecindados en el territorio antes del año 20 inscriptos en el registro cívico.

4.º Los establecidos posteriormente, que siendo profesores de alguna ciencia, arte ó industria útil, y teniendo cuatro años de residencia, se inscriban en el registro cívico ó se casen con peruana.

5.º Los españoles desde que manifiesten su voluntad de domiciliarse en el país, y se inscriban en el registro cívico.

6.º Los que son ciudadanos por nacimiento en las demás Repúblicas Hispano-Americanas, inscribiéndose en el registro cívico.

También es de necesidad saber la doctrina de Vatel, para no estrañar la medida del Gobierno, y como no es obra, que cualquiera pueda ver, se copia el artículo del propósito.

Lib. 2º cap. 8 § cxiv.—No hay motivo que impida naturalmente á los extranjeros contraer matrimonio en el Estado; pero si estos matrimonios fuesen dañosos ó peligrosos á la nacion, tiene ésta derecho y aun obligacion de prohibirlos ó de permitirlos con ciertas condiciones; y como á ella ó á su soberano pertenece determinar lo mas conveniente al bien del Estado, las demás naciones deben conformarse á lo que en este punto se haya estatuido en un Estado soberano. En casi todas partes está prohibido á los ciudadanos, casarse con una extranjera de diferente religion, y en muchos parajes de la Suiza ningun ciudadano puede casarse con una extranjera, sino prueba que trae al matrimonio una cantidad determinada por la ley.

Si ha parecido estraña la doctrina del cuerpo del ensayo, con esta resolucion, de un publicista de autoridad respectable, está todo fenecido; y ningun extranjero tendrá que admirarse de las pruebas que hemos aducido, para acreditar de justa y política la medida del Gobierno Peruano, al exigir en los extranjeros que quieran casarse en el Perú, la naturalizacion anticipada, en la que no se ofende la mas delicada presuncion, á no ser que en el Perú no deban rejir las leyes, y derecho de Gentes, y consuetudinario que rijen en Europa.



INSTITUTO RIVA-AGÜERO  
BIBLIOTECA

22 FEB 2016

W/Foll  
325.85

J

ema